

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral

N° 1077-2018-MTC/20

Lima, 22 JUN. 2018

VISTO:

El Memorandum N° 1195-2018-MTC/20.6 del 18.06.2018, a través del cual la Unidad Gerencial de Estudios solicita la actualización del Presupuesto de Obra del Estudio Definitivo del Proyecto «Estudio Definitivo del Proyecto Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-1N J (Dv. Huancabamba) – Buenos Aires – Salitral – Dv. Canchaque – Emp. PE-3N Huancabamba: Tramo: Km 71+600 – Huancabamba» y,

CONSIDERANDO:

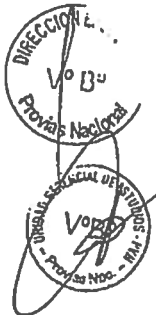
Que, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, en adelante PROVIAS NACIONAL, y la empresa HOB CONSULTORES S.A., en adelante EL CONSULTOR, suscribieron el Contrato de Servicio de Consultoría N° 038-2015-MTC/20 el 31.03.2015, para la elaboración del «Estudio Definitivo del Proyecto Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-1N J (Dv. Huancabamba) – Buenos Aires – Salitral – Dv. Canchaque – Emp. PE-3N Huancabamba: Tramo: Km 71+600 – Huancabamba», en adelante EL ESTUDIO, por un monto total de S/ 3 630 617,12 (tres millones seiscientos treinta mil seiscientos diecisiete con 12/100 Soles); suscrito bajo el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Ley N° 29873 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en lo sucesivo la Ley y el Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 227-2018-MTC/20 del 21.02.2018, se aprueba administrativamente EL ESTUDIO, presentado por EL CONSULTOR: HOB CONSULTORES S.A., en mérito del Contrato de Servicio de Consultoría N° 038-2015-MTC/20 del 31.03.2015; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la citada Resolución;

Que, con Oficio N° N° 393-2018-MTC/20.6 de fecha 24.05.2018, la Unidad Gerencial de Estudios se dirige al Consultor proyectista HOB CONSULTORES S.A, solicitándole la actualización del presupuesto de Obra de EL ESTUDIO, considerando que en días perdería su vigencia;

Que, con Carta N° 014-2018/EV-1502-H/RL, recibido por la Entidad el 01.06.2018, HOB CONSULTORES S.A, adjunta la versión actualizada del Presupuesto de EL ESTUDIO, conforme lo requerido;

Que, el Especialista en Costos y Presupuestos de la Unidad Gerencial de Estudios, emite el Informe N° 028-2018-MTC/20.6,1/JLM de fecha 06.06.2018, señalando que de la revisión realizada en forma documental del Presupuesto actualizado de EL ESTUDIO, lo encuentra conforme, el mismo que asciende a la suma de S/ 466 573 411,41, con precios referidos al mes de abril del 2018, que incluye Gastos Generales,



utilidad e IGV, siendo el plazo de ejecución de 720 días calendario; precisando que contractualmente el Consultor es responsable de la precisión y veracidad de la totalidad de la información remitida a la Entidad;

Que, con Informe N° 011-2018-MTC/20.6.1/FLA de fecha 14.06.2018, el Especialista en Evaluación Económica de la Unidad Gerencial de Estudios, señala respecto a la actualización del presupuesto de Obra de EL ESTUDIO, que el nuevo monto de inversión a registrarse en el Banco de Inversiones sería: S/ 509 072 503,15; concluyendo, que la modificación del monto de inversión corresponde a una actualización de precios unitarios del costo de obra. La variación nominal y porcentual respecto al monto del Expediente Técnico es de S/ 6 925 253,95 y 1.38%, respectivamente;

Que, a través del Memorándum N° 1179-2018-MTC/20.6 de fecha 14.06.2018, la Unidad Gerencial de Estudios se dirige al Responsable de la Unidad formuladora – UGE PROVIAS NACIONAL, informándole que ha sido necesario actualizar el presupuesto de la obra de EL ESTUDIO, el cual ha sido encontrado conforme por su Especialista en Costos y Presupuestos, ascendiendo el nuevo presupuesto de Obra a S/ 466 573 411,41, con precios de abril de 2018, precisando que el contenido de los componentes de ingeniería, ambiental y arqueología no ha sido modificado; por lo que en cumplimiento del numeral 7.4 de la Directiva N° 033-2017-EF/63.01, solicita la verificación y conformidad de la consistencia del proyecto;

Que, con Informe N° 065-2018-MTC/20.6.UFE.OST de fecha 14.06.2018, el Responsable de la Unidad formuladora – UGE PROVIAS NACIONAL responde a la Unidad Gerencial de Estudios, indicando que el proyecto «Estudio Definitivo del Proyecto Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-1N J (Dv. Huancabamba) – Buenos Aires – Salitral – Dv. Canchaque – Emp. PE-3N Huancabamba: Tramo: Km 71+600 – Huancabamba» ya cuenta con Informe de Consistencia (Informe N° 015-2018-MTC/20.6.UFE.OST del 19.02.2018) y que la normatividad vigente no contempla la realización de nuevos informes de consistencia. Asimismo, señala que en los casos que los estudios definitivos sean actualizados por precio, lo que procede es un registro en la fase de inversión, pero ello no es un requisito previo para su aprobación, por lo tanto lo señalado debe ser tomado en cuenta para la aprobación del nuevo presupuesto de obra del proyecto;

Que mediante Informe N° 038-2018-MTC/20.6.2/YMA del 15.06.2018, que cuenta con la conformidad del Jefe de Gestión de Estudios (e) y de la Unidad Gerencial de Estudios, expresada a través del Memorándum N° 1195-2018-MTC/20.6 de fecha 18.06.2018, la Especialista en Administración de Contratos solicita la aprobación de la actualización del presupuesto de Obra de EL ESTUDIO, teniendo en cuenta lo siguiente:

MONTO DE INVERSION DEL PROYECTO

El monto de inversión incluido I.G.V., a precios del mes de abril del 2018 se detalla de la siguiente manera:

DETALLE	Costo (En S/)
COSTO DE OBRA	466,573,411.41
Expropiaciones y Compensaciones	16,066,982.23
Estudio Definitivo	1,452,246.88
Supervisión de Obra (5%)	22,998,896.57
Monitoreo Arqueológico	744,042.92
Evaluación Arqueológica	182,715.06
Rescate Arqueológico	287,993.38
Interferencias	436,440.70
INVERSION TOTAL	509,072,503.15
Fuente: Estudio Definitivo del PIP Código SNIP 245326	

El plazo previsto para la ejecución de la obra es de 720 días calendarios.





Resolución Directoral

N° 1077-2018-MTC/20

Lima, 22 JUN. 2018

Finalmente, la Especialista en Administración de Contratos, concluye: (i) que teniendo en cuenta que la actualización del presupuesto ha sido presentado conforme a lo estipulado en los Términos de Referencia, se recomienda aprobar administrativamente el presupuesto actualizado de EL ESTUDIO, elaborado por el Consultor HOB CONSULTORES S.A ; (ii) el presupuesto de Obra asciende a S/ 466 573 411,41, con precios al mes de abril de 2018, que incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV, siendo el plazo de ejecución de 720 días calendario (24 meses); (iii) El único Volumen de EL ESTUDIO que se modifica es el Volumen V: Análisis de Precios Unitarios, quedando inalterable los demás Volúmenes, que fueron aprobados con Resolución Directoral N° 227-MTC/20 de fecha 21.06.2018, como se indica:

Volumen	Contenido	Folios
Volumen V	Análisis de Precios Unitarios	206

(iv) La revisión del Estudio ha sido de manera documental, siendo contractualmente el Consultor responsable de la precisión y veracidad de la totalidad de la información remitida a la Entidad, en concordancia a los Términos de Referencia del Contrato;

Que, el inciso e) del artículo 30° del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, aprobado por Resolución Ministerial N° 154-2016-MTC/01.02, establece que es función de la Unidad Gerencial de Estudios, la de evaluar y dar conformidad para la aprobación de estudios y expedientes técnicos de los proyectos de infraestructura de la Red Vial nacional, de su competencia, así como de los expedientes técnicos de obra de control de peaje, entre otros;

Que, asimismo, la Dirección Ejecutiva tiene como función aprobar los Estudios de Ingeniería de Detalle de los proyectos de infraestructura de transporte que comprende la Red Vial Nacional, otorgados o ser otorgados al sector privado, de acuerdo con el inciso r) del artículo 9° del citado Manual.

Con la conformidad de la Unidad Gerencial de Estudios, visación de la misma, y de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, en lo que es de su competencia;

En mérito a la Resolución Ministerial N° 033-2002-MTC, Resolución Ministerial N° 154-2016-MTC/01.02, modificada por Resolución Ministerial N° 138-2017-MTC/01.02 y Resolución Ministerial N° 231-2018-MTC/01.02;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar administrativamente la actualización del presupuesto del «Estudio Definitivo del Proyecto Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-1N J (Dv. Huancabamba) – Buenos Aires – Salitral – Dv. Canchaque – Emp. PE-3N Huancabamba: Tramo: Km 71+600 – Huancabamba», presentado por EL CONSULTOR: HOB CONSULTORES S.A., que asciende a la suma de **S/ 466 573 411.41** (cuatrocientos sesenta y seis millones quinientos setenta y tres mil cuatrocientos once con 41/100 Soles), incluido gastos generales, utilidad e IGV, con precios referidos al mes abril del 2018, con un plazo de ejecución de 720 días calendario, consiguientemente queda modificado el Volumen V denominado: «Análisis de Precios Unitarios» del citado Estudio, el mismo que se encuentra conformado por ciento doscientos seis (206) folios, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el contenido del «Estudio Definitivo del Proyecto Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-1N J (Dv. Huancabamba) – Buenos Aires – Salitral – Dv. Canchaque – Emp. PE-3N Huancabamba: Tramo: Km 71+600 – Huancabamba», aprobado mediante la Resolución Directoral N° 227-2018-MTC/20 del 21.02.2018, se mantiene inalterable con excepción del Volumen V: Análisis de Precios Unitarios.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que la aprobación de la actualización del presupuesto a que se contrae el Artículo Primero de la presente Resolución, no valida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles advertirlos al momento de su revisión, de producirse éstos serán de exclusiva responsabilidad de EL CONSULTOR: HOB CONSULTORES S.A.

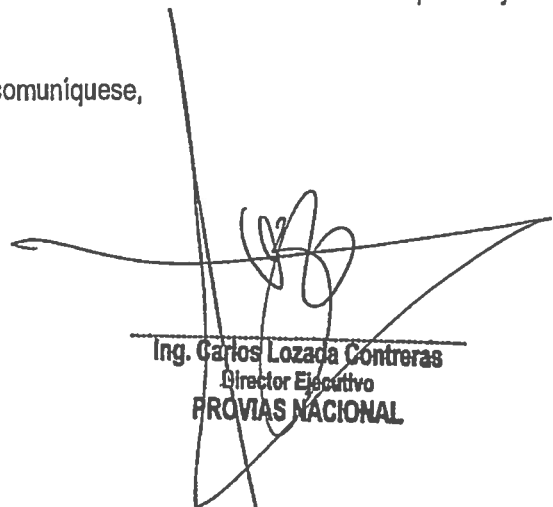
ARTÍCULO CUARTO.- El original de los documentos que sustentan la actualización del presupuesto de Obra, aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, permanecerá en custodia en el Archivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL.

ARTÍCULO QUINTO.- Copia fedateada de la presente Resolución se deberá adjuntar al Expediente de la Resolución Directoral N° 227-2018-MTC/20 de fecha 21.02.2018.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar la presente Resolución Directoral a la empresa HOB CONSULTORES S.A., y transcribirla a la Unidad Gerencial de Estudios y a la Oficina de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,




Ing. Carlos Loza Contreras
Director Ejecutivo
PROVIAS NACIONAL